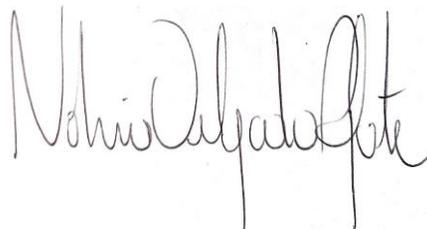


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que por auto del 24 de junio de 2022 el Magistrado Sustanciador Dr. Ramón Alfredo Correa Ospina, confirma el auto emitido por este despacho el pasado 9 de mayo hogañó.

Dentro del trámite se encuentra pendiente de darle trámite al recurso de reposición formulado por la Gobernación de Caldas, frente al auto del 22 de abril de 2022; y resolver sobre el contrato de cesión de derechos litigiosos por parte de INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JMA S.A.S. en favor de ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Manizales, julio 1 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia.

Proceso: **DESLINDE Y AMOJONAMIENTO**
Demandante: **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JMA SAS.**
Demandados: **EMPRESA DE INTERCONEXION ELECTRICA S.A**
DEPARTAMENTO DE CALDAS
Radicado: **17001-31-03-003-2021-00007-00**
Sustanciación: **No.495**

Se dispone **OBEDECER LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR** mediante providencia del 24 de junio de 2022.

Por Secretaría procédase con el traslado del recurso de reposición y en subsidio apelación formulado por la apoderada de la Gobernación de Caldas (Art.319 y 110 del C.G.P), frente al auto emitido el 22 de abril de los corrientes.

Una vez surtido el trámite anterior, pásese el expediente a despacho para resolver sobre el recurso incoado por la GOBERNACIÓN DE CALDAS y la cesión de derechos litigiosos presentada por el apoderado judicial de INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JMA S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

NOTA: ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 100 DEL 08/07/2022

Código de verificación: **71a466c6b6b07593f82f8681d379e3cee5ff8967f898a56aea11e69129b482b7**

Documento generado en 07/07/2022 02:18:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>